



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 6 de octubre de 2010.

Número 119

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **TEKS INSTITUTE**, para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO CERVANTES**, para impartir Educación Básica de Primaria en Tampico, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que mediante escrito recibido en fecha 14 de enero de 2010, la ciudadana DIANA KARINA CORRAL ALANIS, propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lago de Yuriria, número 620, colonia Valle Alto, en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO:** Que la C. DIANA KARINA CORRAL ALANIS, propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO:** Que conforme al resultado del informe realizado por el C. HOMERO LOPEZ ORTIZ, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO:** Que la C. DIANA KARINA CORRAL ALANIS, propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO:** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO:** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. DIANA KARINA CORRAL ALANIS, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio número SET/SP/0299/2010 de fecha 29 de abril de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lago de Yuriria, número 620, colonia Valle Alto, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR TEKS INSTITUTE, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Lago de Yuriria, número 620, colonia Valle Alto, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1004964.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana DIANA KARINA CORRAL ALANIS, propietaria de la Escuela Primaria Particular TEKS INSTITUTE, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de mayo de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 24 de marzo de 2009, la ciudadana MA. DE LOURDES PONCE BALDIT, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria, funcionando con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Altamira, número 902-B Poniente, colonia Melchor Ocampo, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la C. MA. DE LOURDES PONCE BALDIT, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo, de acuerdo a lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que conforme al resultado del informe realizado por el C. JOSE JUAN DE LEON ESPINDOLA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

**QUINTO.-** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que la C. MA. DE LOURDES PONCE BALDIT, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

**I.-** Someterse a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

**IV.-** La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MA. DE LOURDES PONCE BALDIT, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0075/2010 de fecha 18 de febrero de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, para impartir Educación Básica de Primaria, funcionando con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Altamira, número 902-B Poniente, colonia Melchor Ocampo, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO CERVANTES, PARA IMPARTIR EDUCACION BASICA DE PRIMARIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Altamira, número 902-B Poniente, colonia Melchor Ocampo, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1002953**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** La Autorización de educación básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese a la ciudadana MA. DE LOURDES PONCE BALDIT, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CERVANTES, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 9 días del mes de marzo de dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 6 de octubre de 2010.

Número 119

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3939.-</b> Expediente Número 00673/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4104.-</b> Expediente Número 01184/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 3940.-</b> Juicio Hipotecario Expediente 00495/2009.	3	<b>EDICTO 4105.-</b> Expediente Número 00264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 3969.-</b> Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 4106.-</b> Expediente Número 00290/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 3970.-</b> Expediente Número 188/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4107.-</b> Expediente Número 1282/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 3971.-</b> Expediente Número 01187/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4108.-</b> Expediente Número 430/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	10
<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente 00476/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 4109.-</b> Expediente Número 1219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4077.-</b> Expediente Número 62/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	5	<b>EDICTO 4110.-</b> Expediente Número 00920/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4078.-</b> Expediente Número 01323/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad	5	<b>EDICTO 4111.-</b> Expediente Número 00766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4079.-</b> Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	6	<b>EDICTO 4112.-</b> Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4080.-</b> Expediente Número 1385/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	6	<b>EDICTO 4113.-</b> Expediente Número 01072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	11
<b>EDICTO 4081.-</b> Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil	7	<b>EDICTO 4114.-</b> Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 4082.-</b> Expediente Numero 352/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil	7	<b>EDICTO 4115.-</b> Expediente Número 1153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 4083.-</b> Expediente Numero 0394/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Incremento de Pensión Alimenticia	8	<b>EDICTO 4116.-</b> Expediente Número 01025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 4084.-</b> Expediente Número 1606/2009,...relativo a Juicio Hipotecario	8	<b>EDICTO 4117.-</b> CONVOCATORIA, MEX GLOBAL RECYCLING PLASTICS, S.A. DE C.V.	12
<b>EDICTO 4100.-</b> Expediente Número 01111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 4118.-</b> Expediente Número 00975/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	12
<b>EDICTO 4101.-</b> Expediente Número 01078/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 4119.-</b> Expediente Número 01090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
<b>EDICTO 4102.-</b> Expediente Número 159/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 4120.-</b> Expediente Número 951/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
<b>EDICTO 4103.-</b> Expediente Número 01138/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario	9	<b>EDICTO 4121.-</b> Expediente Número 470/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.
<b>EDICTO 4122.-</b> Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	13
<b>EDICTO 4123.-</b> Expediente Número 411/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 4124.-</b> Expediente Número 01136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 4125.-</b> Expediente Número 01058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 4126.-</b> Expediente Número 01057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 4127.-</b> Expediente Número 01092/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	14
<b>EDICTO 4128.-</b> Expediente Número 139/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 4129.-</b> Expediente Número 135/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 4130.-</b> Expediente Número 136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 4131.-</b> Expediente Número 00146/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 4132.-</b> Expediente Número 00874/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 4133.-</b> Expediente Número 00601/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 4134.-</b> Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 4135.-</b> Expediente Número 01123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 4136.-</b> Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 4137.-</b> Expediente Número 01018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4138.-</b> Expediente Número 00916/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4139.-</b> Expediente Número 01019/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4140.-</b> Expediente Número 00821/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 4141.-</b> Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4142.-</b> Expediente Número 01268/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4143.-</b> Expediente Número 1228/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4144.-</b> Expediente Número 890/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 4145.-</b> AVISO NOTARIAL, Notaria Pública Número 88.	18

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado, radicado bajo el Expediente Número 00673/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra del C. JOSÉ ARTURO MENDOZA GARCÍA, consistente en:

Casa Habitación ubicada en Calle Pino Número 6, Lote 38, de la manzana 3, Fraccionamiento Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.00 metros con Lote 1; AL SUR, en 4.00 metros con Calle Pino; AL ORIENTE, en 15.00 metros con área común; y AL PONIENTE, en 15.00 metros con lote 38-A, muro medianero, con superficie de 60.00 metros cuadrados, y área de construcción de 34.23 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 4656, Legajo 6-094, de fecha 14 de junio del año 2004, del Municipio de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asigna un valor pericial de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3939.-Septiembre 28 y Octubre 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del presente Juicio Hipotecario Expediente 00495/2009, promovido el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CRISTOBAL PREZA ROJAS E IRMA EDITH TURRUBIATES FIGUEROA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle B, número 603-5 fracción 5, lote 8, manzana 49, zona 001 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 88.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 8.80 metros con lote 1; AL SUROESTE en 8.80 metros con fracciones 4 y 6 del propio lote; AL NORESTE en 9.95 metros con fracción 7 del propio lote; AL SUROESTE en 10.10 metros con fracción 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 21940, Legajo 439 del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de mayo de 2000, así como los datos de hipoteca en la Sección II, No. 145 del Legajo 6-003 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 17 de enero de 2002. Con un valor pericial de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). Según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 20 de septiembre del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3940.-Septiembre 28 y Octubre 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1189/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de los CC. OSCAR EDGAR FLORES SAN VICENTE Y LUZ MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ.

Consistente en: bien inmueble: ubicado en calle Matamoros número 301 esquina con Aldama colonia obrera en Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE; en 15:00 metros con fracción del propio lote. AL SUR; en 15.00 metros con calle Aldama; AL ESTE; en 7.50 metros cincuenta centímetros, con fracción restante del propio lote; AL OESTE; en 07.50 metros cincuenta centímetros, con calle Matamoros. Con una superficie total de 112.50 metros con cincuenta decímetros cuadrados los cuales

tienen un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas. Y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 13 de septiembre del 2010.- Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3969.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 188/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Enrique Yáñez Ruiz, en su carácter de apoderado legal del C. RAÚL CASTELLANOS VILLEGAS, en contra de los CC. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ SIFUENTES y JUANA GARCÍA PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción, propietario: Juana García Padilla.- Ubicado en calle Hidalgo No. 43, ejido José María Luis Mora (Margaritas) Mpio, Altamira, Tamaulipas clasificación: habitacional tercer orden.- Tipo de construcción: casa-habitación de mediana regular de 1 y 2 pisos.- Índice de saturación en la zona: 40%.- Población: normal.- Contaminación ambiental: baja, sin registro.- Uso de suelo: habitacional.- Vía de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular.- Servicio público y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, sin guarniciones y banquetas y calles sin pavimentar, transporte urbano escuelas; hospitales; o clínicas a más de 5.0 km., centro comerciales y financieros importantes a más de 5.0 km. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 50.00 m., con calle Ávila Camacho, AL ORIENTE: en 50.00 m., con Sr. Benito Torres, AL SUR: en 50.00 m., con escuela primaria, AL PONIENTE: en 50.00 m., con calle Hidalgo, con un área total de 2,500.00 metros cuadrados inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 76224, Legajo 1525, de fecha 20 de agosto de 1998, con un valor comercial

de: \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

Altamira, Tam., a 25 de agosto del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3970.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01187/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. RAMIRO MENDIOLA BAZALDUA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA en contra de la C. SILVIA ESTHER TREJO PUGA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del predio urbano identificado como lote 5, manzana 16, de la calle privada Hidalgo de la colonia Ignacio Zaragoza de esta ciudad con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m., con lote 12; AL SUR en 10.00 m., con calle Hidalgo; AL ESTE en 20.00 m., lote 4; AL OESTE en 20.00 m., con lote 6; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 5292, Legajo 106 de fecha 22 de febrero de 1994 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, presentar por escrito su postura, la que deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación; conforme lo dispone el citado

numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3971.-Septiembre 28, 30 y Octubre 6.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00476/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el ING. ALFREDO SALAS CAAMAÑO, como nuevo cesionario de los derechos de crédito litigioso, en contra de los C.C. JACINTO ULISES RAMOS MAR Y ROSALBA RAMOS PALOMO DE RAMOS. Consistente en:

1.- Casa habitación ubicada en calle 20 de noviembre número 102 ote departamento 2.P.B del edificio II Madero Fraccionamiento Arboledas de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.80 m., AL SUR: en 8.80 m., AL ESTE: en 6.975 m., y AL OESTE: en 6.975 m., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 130562, Legajo 2612, de fecha 26/11/1996 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas valor total \$110,000 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en Periódico Oficial del Estado en días hábiles y uno de los de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira en días naturales, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es para EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE A LAS DOCE HORAS.- Para lo anterior es dado el presente a los 21 veintinueve días del mes de septiembre del año 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4046.-Septiembre 30, Octubre 6 y 12.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

#### Tercer Primer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA CONCEPCIÓN SERRANO ARENAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 62/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. CARLOS ABRAHAM DURÓN PEÑA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a la C. MARÍA CONCEPCIÓN SERRANO ARENAS, haciéndosele de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fijándose el mismo a las catorce treinta horas del día catorce de junio del dos mil diez.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4077.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. ASHLEY STACEY MIRANDA MENDOZA Y  
GUSTAVO SAUL GUERRA SALDIERNA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01323/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por MA. DE LA LUZ SALDIERNA DAVILA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones

I.- La guarda y custodia de la menor JESSICA AISHA INAAS GUERRA MIRANDA, en tanto se resuelva en definitiva el juicio en el que se actúa.

II.- La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor JESSICA AISHA INAAS GUERRA MIRANDA.

III.- La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor JESSICA AISHA INAAS GUERRA MIRANDA mencionada por abandono de sus deberes de sus padres.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 18 de agosto de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4078.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ERNESTO ÁNGEL CELIS DE LA FUENTE.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ITZCHEL MORENO MALDONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La guarda y custodia de mi menor hija ALICIA CELIS MORENO, en tanto se resuelva en definitiva el juicio.- B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce de la menor ALICIA CELIS MORENO.- C).- La pérdida del derecho de ver y visitar a la menor hija mencionada por abandono de sus deberes de padre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4079.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. VERONICA OSEGUERA URETA,  
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1385/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de USTED, Y OTROS, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a dos de octubre del dos mil nueve.

Con el anterior escrito de cuenta y nueve anexos, y copias que acompaña.-Téngase por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de ABEL OSEGUERA HURTADO, ABEL OSEGUERA KERNION, ANTONIO OSEGUERA HURTADO, GREYCI ALEJANDRINA OSEGURA HURTADO, y ROLANDO OSEGUERA URETA, y/o sus causahabientes, todos con domicilio en calle Nicolás Bravo No. 315, entre calle Trece de Septiembre y Cinco de Mayo de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes les reclama los conceptos que

menciona en los incisos a), b), c), c), d), e), y f), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01385/2009, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Héroe de Chapultepec No. 1101, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Eustacio Reyes Hernández y por autorizados para que tengan acceso al Expediente al Licenciado Omar Martínez Pérez, así como a los pasantes en Derecho, en términos del artículo 68 bis, párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Como lo Solicita gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para hacerle saber que los inmuebles motivo del juicio cuyas características se detallan en el apartado de medidas de conservación, se encuentran sujetas a litigio para que consta estas circunstancias y perjudique a cualquier tercero o adquirente.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 4,8,30,52,462,463,466,467,468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo Acordó y Firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos y que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cuatro de marzo del 2010 a sus antecedentes el escrito de cuenta ténganse por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, con un anexo y una copia de traslado y toda vez que del certificado que acompaña aparece la C. VERONICA OSEGUERA URETA, como propietaria del inmueble motivo del presente juicio en tal virtud, se le tiene ampliando su demanda en contra de la C. VERONICA OSEGUERA URETA, quien tiene su domicilio en calle Campeche número 305 de la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero Tamaulipas, entre las calles Michoacán y Nayarit CP.89410, y de quien reclama las prestaciones que menciona en su escrito, por lo que con las copias simples, emplácese y córrasele traslado en el domicilio que se señala, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 462, 463, 466, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas. DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto de dos mil diez (2010). A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA HERNANDEZ, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la C. VERONICA OSEGUERA URETA, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a

la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en los artículos, 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas. DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4080.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JOSE ALFREDO RESENDIZ MONTES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de agosto del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por PERLA LUDIM MORENO SALDIERNA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con usted, basándose para ello en la causal invocada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- b).- Asimismo una vez declarada procedente así como ejecutoriada la misma, se gire oficio al Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tam., a, fin de que se sirva hacerlas anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo.- c). El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 24 de septiembre del 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4081.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C.CHIRSTIAN ROMERO CHANEZ  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 9 nueve de marzo del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Numero 352/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre prescripción positiva, promovido por el C. FILIBERTO HENÁNDEZ CHÁVEZ EN CONTRA DE CHRISTIAN ROMERO CHANES Y OTROS, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones

A). DEL C. CHRISTIAN ROMERO CHANES: Reclamo la propiedad por usucapión o Prescripción Positiva del inmueble ubicado en calle Carranza número 102-A entre calles Guadalupe Victoria y Amargura, mismo que se identifica como una fracción de lote 8, manzana 17, sector II, de la colonia Hermenegildo Galeana de ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- Del Registro Público de la Propiedad de Tampico, Tamaulipas, reclamo la cancelación de la Inscripción del inmueble antes citado que se encuentra a nombre del señor CHRISTIAN ROMERO CHANES, en la Sección I, Número 82134, Legajo 1643, de fecha 26 de mayo de 1993, del Municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

C).-También del Registro Público de la Propiedad reclamo, la Inscripción en el mismo de la Resolución que se dicte en el presente contradictorio.

D).- La declaratoria de que se ha consumado la usucapión o prescripción positiva a favor del Suscrito, en relación al bien Inmueble objeto del presente Juicio.

E).- El pago de gastos y Costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado.

Altamira, Tam., 10 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4082.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordeno, mediante proveído de fecha (01) uno de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Numero 0394/2009, relativo al Juicio Sumario Civil de Incremento de Pensión Alimenticia promovido por la C. DIANA ENEDINA RIZZO CHIRINOS, en representación de sus menor hijo de nombre CARLOS PATRICIO MALDONADO RIZZO, en contra de CARLOS ALBERTO MALDONADO RODRIGUEZ, se ordena emplazar por medio de edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del juzgado, al C. CARLOS ALBERTO MALDONADO RODRIGUEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el termino de sesenta días hábiles, a partir de la ultima publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez - DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4083.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER MANCILLA SÁNCHEZ,  
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1606/2009, relativo a Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado" general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO JAVIER MANCILLA, SÁNCHEZ, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de diciembre de dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, cuatro anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO JAVIER MANCILLA SÁNCHEZ, quien tiene su domicilio en calle Tercera no. 1187, sur entre las calles 10 y Cuauhtémoc, colonia El Blanco, sector López Mateo en ciudad Madero, Tamaulipas, CP. 89555, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), y f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto

proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1606/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con, el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le, entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos; haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Dr. Antonio Matienzo numero 107 norte, zona centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Daniel Rocha Carpio, Juan Alberto Mata Ramírez, Gustavo García García, Ismael Centeno Torrescano, así como a los pasantes en derecho, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas. DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de septiembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del C. FRANCISCO JAVIER MANCILLA SANCHEZ, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la, inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento; de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le

harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con apoyo en los artículos, 4°, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rubricas. DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4084.- Octubre 5, 6 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GERVASIA RETA CHAVARRIA, denunciado por la C. JUANA GUADALUPE VICENCIO RETA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4100.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA HERNÁNDEZ RUIZ, denunciado por MARÍA LETICIA FLORES HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4101.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 159/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ESPINOZA SIFUENTES, promovido por RAYMUNDO PÉREZ VILLAFANA Y MARCO ANTONIO ESPINOZA PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

4102.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01138/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO MARIANO HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4103.-Octubre 6.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01184/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HUMBERTO DUEÑEZ MEZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4104.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00264/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO SANTANA MELCHOR Y NICOLASA GARCÍA ORTIZ, promovido por DORA HILDA SANTANA GARCÍA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4105.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00290/2010,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ CALVILLO, promovido por ADELAIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4106.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1282/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA AVITIA JIMÉNEZ, promovido por GERARDO GARZA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor e circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4107.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam; 06 de septiembre del 2010.

CITANDO A HERDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 430/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALINAS SALINAS, denunciado por la C. LAURA LUZ SALINAS DAMIAN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.-  
PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

4108.-Octubre 6.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1219/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EUGENIO SOLIS RESENDEZ, promovido por JUANA ORTIZ RUIZ VIUDA DE SOLIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4109.-Octubre 6.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRIAM GUILLERMINA MOTA HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4110.-Octubre 6.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO RAMOS PÉREZ, denunciado por las CC. LEÓNILA MAR MAR Y SARA LETICIA RAMOS MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4111.-Octubre 6.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00691/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LUZ MARÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4112.-Octubre 6.-1v.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01072/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA.

CRUZ NAJERA OJEDA, MARÍA CRUZ NAJERA OJEDA, y/o CRUZ NAJERA Y/O MA. DE LA CRUZ NAJERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4113.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor HÉCTOR EDUARDO LOZANO GUERRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4114.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1153/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA SALAZAR SALAZAR, denunciado por JUVENCIO RAMIRO CAVAZOS RODRÍGUEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4115.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, el Expediente Número 01025/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LICURGO LEAL GARCÍA, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4116.-Octubre 6.-1v.

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**MEX GLOBAL RECYCLING PLASTICS, S.A. DE C.V.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

De conformidad con los estatutos sociales de Mex Global Recycling Plastics, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a una asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de octubre de 2010, a las 10:00 A.M., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida Encuentro 2545 Colonia Granjas Treviño Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88294, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Proposición, Discusión y Resolución relativas a aumentar el capital variable y en su caso suscripción y pago del mismo.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración, Comisario y Director General.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Otorgamiento de Poderes.
- V. Cualquier asunto relacionado con lo anterior

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de septiembre de 2010.- Comisario Suplente.- C.P. ROBERTO MORALES RICO.- Rúbrica.

4117.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de los señores CECILIO AGUIRRE DURÁN Y ESTHER HERNÁNDEZ GARZA, denunciado por la C. PATRICIA DALIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designa a la denunciante como interventora de la presente sucesión, debiendo comparecer ante la presencia judicial aceptar a aceptar y protestar el cargo conferido.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Las C.C. LICS. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

4118.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01090/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GILBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CLARA CANO LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4119.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 951/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA JUÁREZ MUÑOZ, denunciado por JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 d septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4120.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 470/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO PUENTE VICTORINO Y ÁNGELA PAEZ BLANCO, promovido por AARÓN PUENTE PÁEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

4121.-Octubre 6.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL ALARCÓN TREJO, promovido por JUAN MANUEL ALARCÓN GARCÍA Y VANESSA GUADALUPE ALARCÓN GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo de dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

4122.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO LÓPEZ GARZA Y MODESTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.-  
PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

4123.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALOMÉ REYNA GARCÍA, denunciado por la C. CARMEN YOLANDA REYNA MENDIOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4124.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01058/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EUFRACIA RODRÍGUEZ ESTRADA, denunciado por la C. EVANGELINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4125.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01057/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JORGE ALONSO VILLARREAL VÁZQUEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CHARLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4126.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01092/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AGUSTÍN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA MAGDALENA GARCÍA RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4127.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, radicó el Expediente Número 139/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GUZMÁN GALVÁN Y MA. ELVIRA GALVÁN GONZÁLEZ, denunciado por LUDIVINA, LAURENTINA, BLANCA MARGARITA, DANIEL Y JUAN MANUEL, de apellidos GUZMÁN GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintidós de septiembre del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4128.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 135/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO PEÑA FLORES, denunciado por OCTAVIO SALINAS PEÑA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintiuno de septiembre de dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4129.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que por auto de esta propia fecha, se radicó el Expediente Número 136/2010, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA GARCÍA RÍOS, denunciado por ELIDA ZÚÑIGA GARCÍA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días hábiles.

Se expide el presente Edicto para publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de septiembre del dos mil diez.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4130.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00146/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por JUAN DOMÍNGUEZ BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de Edicto.

Padilla, Tam., a 23 de septiembre del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4131.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00874/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MÉNDEZ GUEVARA denunciado por HERIBERTA ENRÍQUEZ GÓMEZ Y RUBÉN MÉNDEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4132.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MUÑOZ, denunciado por la C. ANA MARÍA GARCÍA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de, Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de septiembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4133.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARNIER VILLAGRAN, denunciado por la C. JUANA LUDIVINA Y/O LUDIVINA GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de septiembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4134.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PORRAS ARRATIA, denunciado por ESPERANZA GARCÍA SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4135.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1016/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por ELVIA MONTELONGO SAUCEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4136.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EURESTI ESCOBEDO, denunciado por MA. GUADALUPE QUINTERO EURESTI.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4137.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GREGORIA GÓMEZ LIRA, denunciado por la C. ERCILIA GÓMEZ LIRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4138.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01019/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ZARATE, denunciado por ANDRÉS TOVAR LIZAMA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4139.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00821/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PADRÓN TORRES denunciado por el C. Licenciado Roberto Carlos Hernández Contreras, en su carácter de apoderado legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez (03/09/2010 11:03:50 A.M.)- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4140.-Octubre 6.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de POMPEYO ROBLES ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4141.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01268/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN PAZ VALDÉZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4142.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de septiembre del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1228/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA GARZA REYNA, denunciado por JOSÉ ÁNGEL SALINAS SÁENZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor localización en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4143.-Octubre 6.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 890/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATILDE HERRERA COVARRUBIAS, denunciado por ANTONIO HERRERA REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4144.-Octubre 6.-1v.

**AVISO NOTARIAL.****Notaría Pública Número 88.****H. Matamoros, Tam.**

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2010.

Por medio de este recurso solicito tengan a bien publicar previo pago de derechos que en su caso corresponda, el aviso de inicio de funciones como titular de la Notaría Pública No. 88 con ejercicio en el IV (Cuarto) Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas por parte del suscrito, a partir del día 28 de septiembre del año que transcurre, en el domicilio ubicado en Calle Jazmín No.16-D, esquina con Avenida de las Rosas, Colonia Jardín, del plano oficial de esta ciudad, código postal 87330.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 88, LIC. HUGO MARIO TORTEYA CHYMELY.- Rúbrica.

4145.-Octubre 6.-1v.